El SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLIVAR,

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998,

CERTIFICA:

Que no existe personal suficiente en la planta global de empleos del Municipio de Clemencia, Bolívar, para ejecutar las actividades correspondientes al alcance del objeto del contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PSICOSOCIAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS.,** las cuales se discriminan así:

1. Coordinar con la Secretaría General y de Gobierno y demás actores institucionales las acciones necesarias para la implementación de estrategias de atención psicosocial dirigidas a la población víctima del conflicto armado, garantizando articulación interinstitucional e integralidad en la atención.
2. Focalizar la población beneficiaria de las acciones psicosociales, identificando sectores y grupos que requieran acompañamiento prioritario, con base en la información disponible del Registro Único de Víctimas (RUV) y en coordinación con la Secretaría General y de Gobierno, con el fin de garantizar la pertinencia e impacto de las intervenciones.
3. Brindar acompañamiento en el diseño de un plan metodológico de atención psicosocial que contemple acompañamiento individual y grupal, ejes temáticos en resiliencia, salud mental, derechos humanos y reconciliación comunitaria, así como un cronograma de actividades y estrategias de seguimiento.
4. Implementar el plan metodológico mediante la ejecución de talleres y sesiones grupales de atención psicosocial en los sectores previamente focalizados, promoviendo el restablecimiento de derechos, el fortalecimiento de la resiliencia comunitaria, el bienestar emocional y la integración social de la población víctima del conflicto armado.
5. Desarrollar jornadas de atención psicosocial individual, fundamentadas en la escucha activa, la orientación psicológica básica y el acompañamiento a víctimas que requieran atención personalizada, garantizando un trato digno, confidencial y respetuoso de los derechos humanos.
6. Implementar una campaña comunitaria de sensibilización definida en el plan metodológico, orientada a promover el reconocimiento, la inclusión social, la reconciliación y la no estigmatización de la población víctima del conflicto armado.
7. Evaluar los resultados de las actividades desarrolladas y elaborar informes de gestión con hallazgos, aprendizajes y recomendaciones que fortalezcan la sostenibilidad de los procesos psicosociales en el municipio de Clemencia.

Se expide la presente certificación a los 26 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

MARTILUZ BELTRAN MORALES
Director Administrativo del Talento Humano
Municipio de Clemencia, Bolívar